

## ACLARATORIO No. 1 A LA MODIFICACION No. 1 PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-991-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO, por una parte; y por la otra **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE “CONADES”**, identificado con NIT No. **832.003.656-3**, representada legalmente por el señor **OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.998 de Bogotá D.C, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de servicio CPS- 991-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CPS-991-2025, cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL CONTROL DE RE-BROTE DE RETAMO, EN ÁREAS RURALES Y URBANAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2241 PARA LA VIGENCIA 2025.”** **2)** Que el valor del contrato se pactó por la suma **SEISCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATRO PESOS M/CTE. (\$603.823.004)**, incluido IVA. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **CINCO (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, evento que acaeció el día tres (03) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), determinando como fecha de terminación del contrato el día dos (02) de mayo de dos mil veintiséis (2026). **4)** Que, el día veintisiete (27) de abril de dos mil veintiséis (2026), las partes suscribieron Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025**, prorrogando el plazo de ejecución por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicial de terminación del contrato, estableciéndose nueva fecha de terminación del día dieciséis (16) de junio de 2026. **5).** Que, por error involuntario, en la **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA** de la Prórroga No. 1. Del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025** se relacionó así *“Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-991-2025 por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la fecha de inicial de terminación del contrato, estableciéndose nueva fecha de terminación del día dieciséis (16) de junio de 2026.”*, siendo lo correcto: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicial de terminación del contrato, estableciéndose nueva fecha de terminación del día dieciocho (18) de junio de 2026. **6).** Que, con fundamento a las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir la presente Acta Aclaratoria No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025**, con el fin de aclarar lo mencionado previamente. **7).** Que la presente Acta Aclaratoria No. 1 a la PRORROGA No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025**, se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad, y se encuentra concordante con los documentos preliminares del proceso de Contratación, y, por lo tanto, se hace necesario los ajustes, el cual se registrá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – ACLARAR:** **“CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA”** de la Prórroga No. 1. Del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025** así: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025** por el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicial de terminación del contrato, estableciéndose nueva fecha de terminación del día dieciocho (18) de junio de 2026.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

**ACLARATORIO No. 1 A LA MODIFICACION No. 1 PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-991-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO**

**ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en la Prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-991-2025 CLÁUSULA TERCERA:** La presente ACTA ACLARATORIA No. 01 AL **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-991-2025** se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos en la plataforma de SECOP II.

Elaboró: Juan José Gutiérrez Ramírez – Contratista / Oficina de Contratación – CPS 183-2026  
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta - Contratista / Oficina de Contratación – CPS-020-2026  
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba – Contratista Despacho – CPS 001-2026

